
CÓDIGO ÉTICO

FUNDACIÓN CLAUDIO NARANJO

fcn



ÍNDICE

1. Introducción: Fundación Claudio Naranjo	3
2. Objetivo	4
3. A quiénes va dirigido este Código Ético	5
4. Actividad en el mundo: transformación y encuentro	5
5. Valores promovidos por la FCN	7
6. Protección del espacio para todo el mundo	7
6.1. Confidencialidad	8
7. Límites y conductas no admitidos dentro de la FCN	8
7.1. Abuso de poder	8
7.2. Conductas sexuales inapropiadas	10
7.3. Infancia y adolescencia frente a la violencia: protección integral	11
7.4. Discriminación: el camino a la inclusión	15
7.5. Consentimiento y ausencia del mismo	16
8. Compromisos	17
9. Seguimiento y reparación	18

1. Introducción: Fundación Claudio Naranjo

El objetivo primordial de la Fundación Claudio Naranjo (en adelante FCN) es hacer llegar herramientas de autoconocimiento y desarrollo personal al ámbito de la educación. A través de la FCN, se pretende promover entre educadores y familias el interés por una educación integral inspirada en el propósito de trascender la mente patriarcal. Una de las motivaciones de la FCN es traer a la escuela, a la familia y a la sociedad, en definitiva, una nueva forma de relación más respetuosa con uno/a mismo/a y con los demás, potenciando el autoconocimiento y confiando en que, desde el cambio individual, se toma conciencia y se avanza hacia un cambio social en contacto con los valores que facilitan una educación integradora de lo humano.

De este modo, desde la FCN se busca promover un lugar de reflexión sobre la sociedad con la perspectiva de una posible transformación del sistema actual desde el cambio individual de las personas adultas que son a su vez acompañantes de las jóvenes generaciones. Trabajamos para facilitar espacios donde el autoconocimiento sea la base del cambio en el entorno educativo, en las familias y, por extensión, en la sociedad, donde brindar un contacto más humano tanto entre personas adultas como en relación con la infancia y adolescencia. El Área de Educación Integradora FCN tiene la misión de aportar espacios, recursos y experiencias para que los educadores/as, madres, padres, adolescentes, etc. construyan ese cambio posible.

En este sentido, conviene aclarar que las actividades de la FCN se fundamentan en la idea de una educación integradora, desde lo individual a lo social, con una mirada a la persona como parte relacional de sistemas interconectados, como la familia, los grupos y la sociedad, en última instancia. La formación del carácter y, por tanto, de la neurosis se sostiene en esta dimensión colectiva.

En nuestras actividades promovemos la práctica de la responsabilidad de cada persona en la observación y el cuidado de sí misma, así como en la relación con el otro y con el grupo en el que nos encontramos; por supuesto, poniendo gran atención a este proceso de aprendizaje, ya que la sociedad en la que vivimos no educa tanto en el cuidado y la mirada a las demás. Por tanto, este *Código*, con su correspondiente protocolo de actuación, velará por evitar y sancionar los abusos de poder de todo tipo, incluidos los abusos sexuales y cualquier forma de discriminación o maltrato.

2. Objetivo

Crear un marco ético de referencia para promover, cuidar y atender la relación saludable y respetuosa de todos los/as integrantes (docentes, psicólogos, terapeutas, psicoterapeutas, educadores y educadoras, responsables de las diferentes actividades, personas administrativas, ayudantes) y las personas usuarias o participantes en las actividades de la FCN, de manera que se puedan prevenir cualquier abuso de poder y discriminación o transgresión de límites en la esfera sexual, además de ofrecer acompañamiento en el proceso de denuncias de conductas inadecuadas y su reparación, en caso de que se presenten.

Este *Código* supone un espacio de reflexión profunda y continua, según vamos aprendiendo y creciendo con el mundo en que nos movemos, por lo que se revisará siempre que haya una necesidad específica y, al menos, de forma anual por parte de una comisión de seguimiento, en consonancia con nuestro proceso de aprendizaje y las circunstancias sociales y humanas que nos vaya tocando vivir.

3. A quiénes va dirigido este Código de comportamiento ético

El presente *Código* va dirigido tanto a las personas profesionales o colaboradoras, como al alumnado que participe en actividades, cursos o programas de la FCN, familias, jóvenes, docentes y cualquier otra persona facilitadora o usuaria, ya sea en modalidad presencial u online. Se facilitará y trabajará para que todas ellas tengan conocimiento de él y se comprometan a respetarlo y firmarlo. Este *Código*, por tanto, se aplica para todas las actividades de la FCN, considerándolo como de obligado conocimiento y, por descontado, cumplimiento.

4. Actividad en el mundo: transformación y encuentro

En las actividades que ofrece la FCN, si bien algunos conocimientos se aprenden a través de explicaciones teóricas, las personas participantes reciben la mayor parte de la enseñanza a través de propuestas vivenciales. Esto es así porque solo a través de la experiencia es posible desarrollar una mirada profunda y un reconocimiento de sí mismas, para después, tener la capacidad de mirar, reconocer y acompañar a otras. Por esto mismo, se cuida la pertinencia de la inclusión de cada participante, mediante los informes de salud o entrevistas previas necesarias.

Por consiguiente, esta práctica requiere que quien participa tome consciencia de que está entrando en un proceso de autoconocimiento profundo que implica la consciencia del cuerpo, la recuperación de la sabiduría orgánica instintiva y la consciencia y expresión de emociones bloqueadas. Al mismo tiempo, se amplía la mirada de la propia sombra y el reconocimiento de la estructura caracterial, lo cual muchas veces viene acompañado de movimientos internos y externos en la persona. Se suele utilizar diversas herramientas terapéuticas, algunas propias de la terapia Gestalt. Por ejemplo, la confrontación es una técnica habitual: el terapeuta o acompañante actúa como espejo de conductas y dinámicas caracteriales con la finalidad de que la persona integre partes no conscientes.

Este es un proceso dinámico, pues se va trabajando y construyendo con lo que ocurre en el aquí y el ahora hacia la integración de la mente, las emociones y el instinto de cada una de las personas y de las interacciones entre ellas. Los y las terapeutas de la FCN se comprometen a encuadrar suficientemente el trabajo, así como a procurar los límites y el cuidado adecuado para la persona con quien trabaja.

Para que el proceso de autoconocimiento pueda tener los alcances de transformación personal y social pretendidos, la FCN trabaja de manera presencial y se apoya en diferentes modalidades de encuentro a nivel individual y principalmente grupal.

Dichas experiencias requieren de la participación de la persona completa, tanto a nivel mental, como emocional e instintiva, para lo cual, la interacción física y emocional con los compañeros y compañeras, así como con las y los acompañantes resulta indispensable. Sólo en el encuentro humano y profundo con otra persona es posible reconocerse a una misma, y desde ahí poder reconocer al otro para aprender a acompañarlo/la en su camino.

Transitar este profundo proceso de autoconocimiento en grupo le ofrece a quien participa la oportunidad de encontrar un espacio seguro para mostrarse, reconocer, reparar y sanar los vínculos de su vida. Es por esto que resulta fundamental tener consciencia de que la experiencia de grupo suele despertar transferencias de los vínculos parentales y familiares, y que solo si la persona es capaz de mirarlas y hacerse responsable de ellas, podrá aprovecharlas en función de su propio crecimiento y sanación. Esto puede resultar más fácil si se hace como acostumbra proponer la FCN: expresándolo y transparentándolo con el mismo grupo en una actitud de apertura al diálogo, de toma de consciencia y finalmente de responsabilidad.

5. Valores promovidos por la FCN

Como se explica más arriba, la FCN tiene como fin último hacer una aportación para la transformación del mundo, en este sentido se trabaja a partir de una educación cada vez más amplia (no circunscrita necesariamente al ámbito docente) para cultivar y promover actitudes y valores como el amor, la paz, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la escucha, la empatía y, en última instancia, el cultivo de una mirada interna, amplia y amorosa que nos permita ver, reconocer y respetar a la persona o personas que tenemos al lado. El compromiso en este trabajo en relación tanto con una/o mismo/a como con el entorno y las personas que nos rodean supone una forma de actuar el cambio que queremos para el mundo. Esta motivación da sentido al quehacer diario de todas las personas implicadas en la FCN y es un compromiso continuo el que esté presente en cada una de sus actividades. Es por ello que estamos implicadas en reconocer y reparar las ocasiones en las que ese cuidado no ha existido y frenar y sancionar cualquier discriminación o abuso de poder y sexual que se realice.

6. Protección del espacio para todo el mundo

En la FCN somos conscientes de que cualquier conducta inapropiada daña la calidad de vida de la comunidad, por el impacto significativo tanto en nosotras y nosotros como en el entorno.

Con la intención de proteger el espacio para todo el mundo, especificamos los comportamientos que resultan absolutamente conductas inapropiadas, de las que debe abstenerse la comunidad de la FCN.

6.1. Confidencialidad

Las personas profesionales o colaboradoras que reciben información sobre las personas asistentes deben tener un trato totalmente confidencial, en relación tanto a lo compartido de índole personal, como al tratamiento de los datos y de la imagen. Por supuesto, esto también se aplica a los y las participantes en cualquier actividad, a los que se les informará de este punto oportunamente.

7. Límites y conductas no admitidas dentro de la FCN

7.1. Abuso de poder

El o la acompañante no aprovechará, para lucro o beneficio propio o de terceros, la situación de poder o superioridad que el ejercicio de la profesión pueda conferirle sobre las y los participantes.

Se consideran conductas inapropiadas manipular, seducir, intimidar, coaccionar u obligar a otra persona a comprometer sus límites – personales, éticos o legales –, así como el acoso ¹, el abuso y el comportamiento violento o agresivo verbal o físicamente.

En el entorno de la FCN, las personas profesionales o colaboradoras alcanzan, en su propio proceso de autoconocimiento, las herramientas y recursos para acompañar el proceso de otras personas. Por ello, el vínculo con el alumnado y otros participantes en actividades grupales es de persona a persona, desde la autenticidad en la vivencia del presente, con su luz y su sombra. Se trabaja desde la conciencia de que no existe una jerarquía como seres humanos, si bien existe una diferenciación de roles.

¹ Acoso: Comportamiento prolongado de agresión o intimidación física, verbal o social intencionada, de una o varias personas hacia una compañera o compañero más débil. Puede ser ejercido en el propio lugar, así como empleando las nuevas tecnologías, y en el que pueden participar personas del propio entorno.

Esta diferenciación de roles y de proceso individual otorga, sin duda, un lugar de autoridad con respecto al alumnado o personas usuarias. En este sentido, las relaciones transferenciales que se despiertan hacia las personas que sustentan este rol exigen una atención y escucha máximas para hacerlas conscientes. Por lo tanto, estar en este lugar demanda atención, consciencia, transparencia y honestidad para visibilizarlas y abordarlas, con la finalidad de reconocer y restaurar la relación responsable y respetuosa.

Al mismo tiempo, por la naturaleza metodológica de la enseñanza y de las actividades, descrita más arriba, el cuidado de las dinámicas que incluyan contenidos psicofísicos y emocionales implica el respeto al proceso individual de cada participante y la necesidad de que el terapeuta que propone la experiencia ponga atención a las dificultades y, prioritariamente, le dé espacio a la elaboración de las mismas.

La FCN promueve la responsabilidad de las personas profesionales y colaboradoras para relacionarse con conciencia y lucidez con su lugar de autoridad, siendo cada vez más sensibles al impacto del uso del poder, y así evitar el provecho de la influencia en beneficio propio, sea tanto emocional, como sexual o económico. Por esto mismo, reconoce la necesidad de visibilizar cualquier conflicto de interés o hecho que pueda interferir con el rol.

Es por ello que la FCN facilita y sostiene un ambiente de diálogo y transparencia sobre los aspectos inherentes al uso del poder en la relación, también dentro de la comunidad, como parte de una reflexión y aprendizaje más profundos. En este sentido, se potencia que cualquier persona con una preocupación al respecto o sospecha de conducta no respetuosa pueda abrir un diálogo constructivo e informar de su preocupación o queja.

7.2. Conductas sexuales inapropiadas

Consideramos una conducta sexual inapropiada cualquier comportamiento verbal o físico, de naturaleza sexual, llevado a cabo total o parcialmente, que incite a la pulsión sexual de la persona participante. Esto incluye la manipulación y la seducción que pretenda despertar deseo sexual a las personas participantes.

Las conductas sexuales inapropiadas pueden afectar gravemente a la vida de las personas que las sufren e impacta negativamente en la comunidad.

Para crear espacios seguros, la FCN dispone abordar las conductas sexuales inapropiadas como comunidad, para lo que es necesaria la reflexión profunda acerca de este código ético, entender lo que son las conductas sexuales inapropiadas, abstenerse de ellas, sentirse legitimadas para ponerles fin y saber cómo señalarlas y visibilizarlas. En la raíz de las conductas sexuales inapropiadas se encuentran dinámicas patriarcales nocivas, a menudo inconscientes, acerca de las que es indispensable una formación específica adicional. Por todo esto, se anima a cualquier persona con una preocupación al respecto, o que experimente o presencie una conducta sexual inapropiada, a que pueda abrir un diálogo constructivo o, si es necesario, informar de su preocupación o queja, con honestidad.

En todo caso, apoyamos en su denuncia a cualquier persona que sea consciente de una situación de abuso sexual².

² Abuso sexual: Sin contacto físico: seducción verbal explícita, exposición de los órganos sexuales con el fin de obtener placer sexual, masturbaciones o actos sexuales delante de la persona siendo conscientes de que están mirando y buscando la excitación sexual. Vejación Sexual: tocar de modo intencionado los órganos sexuales de la persona. Forzar, alentar o permitir que este tocamiento lo realice la persona abusada a la persona abusadora. Contacto sexual genital: penetración digital o con objetos, sexo oral o penetración anal/vaginal. Cualquier situación donde la persona es utilizada como objeto de satisfacción sexual.

7.3. Infancia y adolescencia frente a la violencia³: protección integral

Como se ha descrito en la Introducción al código ético de la FCN, esta trabaja para facilitar espacios donde, desde la base del autoconocimiento, se propicie un contacto más humano para un cambio que se extienda a toda la comunidad educativa y la familia. El Área de Educación Integradora de la FCN propone los espacios, recursos y experiencias para que los educadores/as, madres, padres, criaturas, adolescentes y jóvenes construyan aquel cambio posible en las familias y en la sociedad. Consecuentemente, es muy importante para la FCN asegurar que se respetan las mentes y cuerpos en crecimiento de niñas, niños y adolescentes, y que, al favorecer el buen trato⁴ y los entornos seguros⁵, todas ellas y todos ellos están protegidos de cualquier tipo de abusos. Esto ayuda a todo el mundo a desarrollar límites sanos y adecuados en las relaciones, al mismo tiempo que garantiza la seguridad de niñas, niños y adolescentes.

La ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPVI) ofrece un marco regulador para promover la protección integral, poniendo la mirada en un concepto amplio de violencia y en la prevención y la promoción de la cultura del buen trato como marco de dicha regulación.

Este reciente marco legislativo busca garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral.

³Violencia: Término entendido como toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de la forma y medio en que esta se cometa, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

⁴Buen trato: Aquel trato que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, les garantiza un cuidado cálido y cercano que se ajusta a sus necesidades y fases de desarrollo, y que proporciona figuras vinculares seguras. El buen trato promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes (artículo 1.3 LO 8/2021).

⁵Entornos seguros: Un entorno seguro se define como aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social.

A efectos de este Código ético se observa el concepto de violencia establecido en la LOPIVI, que se especifica en las notas a pie de página.

En consecuencia, todas las personas profesionales y colaboradoras de FCN que ofrezcan o participen en programas de actividades, sean residenciales o no residenciales, que involucren o donde estén presentes niñas, niños y adolescentes son responsables de cumplir la legislación vigente.

En programas residenciales, el coordinador/a de la actividad residencial conoce la legislación y reglamentación relevante e informa a todo el equipo sobre la misma al comenzar el programa. Se adoptan, mantienen y hacen cumplir las medidas concretas relacionadas con la conducta de las personas profesionales y colaboradoras y los y las participantes. Además, en las actividades residenciales deben estar claramente establecidos, de acuerdo con la legislación, los procedimientos y respuestas de emergencia, que tendrán un desarrollo específico en el protocolo de actuación de la FCN ante vulneraciones de este código ético.

En concreto han de promoverse de manera proactiva los siguientes comportamientos:

- El buen trato, como valor fundamental recogido en la LOPIVI, que debe atravesar toda actividad, relación e interacción en las actividades dirigidas a menores y adolescentes de la FCN.
- La vigilancia preventiva en orden a impedir cualquier tipo de violencia, maltrato o abuso, y a activar de manera inmediata el protocolo correspondiente en caso de que se detecte algún tipo de violencia en cualquier esfera o ámbito de la vida del menor.

- Tal como venimos promoviendo desde el inicio en el Área de Educación Integradora de la FCN, aquí resaltamos: los valores del respeto, la participación, el respeto a los espacios personales, el derecho a la intimidad y a la privacidad de sus datos e identidad, fortaleciendo relaciones positivas y de seguridad, favoreciendo hábitos de vida saludable, tanto a nivel físico, como psicológico y emocional, evitando dinámicas competitivas y fomentando dinámicas cooperativas y la comunicación interpersonal.
- En coherencia con lo anterior, las personas profesionales y colaboradoras que tienen asignada la responsabilidad de niñas, niños y adolescentes deben respetar, en comportamientos y actividades, el desarrollo correspondiente a sus edades. Esto incluye evitar, durante las actividades y en cualquier momento en presencia de niñas, niños y adolescentes actitudes de menosprecio, burla, sarcasmo, comentarios insensibles o de contenido o sugestión de tipo sexual de forma gratuita, así como comportamientos inapropiados u obscenos.

Como **medidas obligatorias** para el cumplimiento de los fines establecidos en la LOPIVI se establece:

- La obligación de notificar cualquier indicio de una situación de violencia en cualquier ámbito de la vida del menor, en aplicación del artículo 15 de la LOPIVI: “Toda persona que advierta indicios de una situación de violencia ejercida sobre una persona menor de edad, está obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente y, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito⁶, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial, sin perjuicio de prestar la atención inmediata que la víctima precise”. Para articular dicha notificación, se desarrollará un procedimiento ad hoc que será conocido por los responsables de las actividades que se realicen con menores.

⁶ Delito: Acción u omisión voluntaria o imprudente castigada por las leyes penales.

- La comprobación de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos para el acceso a actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad. Asimismo, se mantiene documentación sobre qué personas adultas son responsables de las actividades con niños, niñas y adolescentes.

La creciente realidad y la preocupación social respecto a la violencia sexual contra menores y adolescentes, compromete a la FCN con la implementación de medidas preventivas y prohibiciones específicas que aborden esta cuestión.

Como **medidas preventivas** específicas contra las agresiones sexuales se evitará en la medida de lo posible:

- Permanecer a solas con menores de edad en espacios cerrados, sin visibilidad desde el exterior y alejados del grupo, salvo quienes, con autorización, desarrollen tareas que precisen habitualmente un trabajo individual, especificándolo previamente en el correspondiente documento de compromiso.
- La vulneración en lo marcado en la Ley Orgánica de Protección de Datos en lo referido a la realización, en dispositivos particulares sin la autorización expresa correspondiente, de fotos o grabaciones de actividades en la que aparezcan menores, y menos aún su divulgación su conservación, divulgación o cesión a terceros.

Quedan **prohibidas** en relación al trato con menores de edad las siguientes conductas que podrían ser catalogadas como agresiones sexuales:

- Cualquiera de las tipificadas en los artículos 178 a 183 bis del Código Penal español.

- Las relaciones exclusivas y excluyentes, justificadas desde una supuesta amistad entre educador/a o terapeuta y un o una menor, prevaleciendo de la asimetría que se tiene en virtud del conocimiento de aspectos de su vida o personalidad, mediando amenazas, chantaje, intimidación, o regalos, prebendas o privilegios en vistas a lograr dicha relación.
- Los contactos físicos inapropiados, invadiendo la intimidad del o de la menor, o faltando al debido respeto a su cuerpo.
- Mantener en presencia del o de la menor cualquier conducta erótica, exhibicionista o sexualmente ambigua o provocadora.
- Las relaciones e interacciones sexuales de cualquier tipo.
- La utilización o reproducción de imágenes de naturaleza sexual o pornográfica, incluso aunque no sea intencionada y se reproduzca en un dispositivo propio.
- El contacto personal con menores, sin autorización de sus representantes legales, fuera de las actividades propias de la FCN, con intencionalidad contraria a los principios y comportamientos del presente código ético.

7.4. Discriminación: El camino de la inclusión

La FCN rechaza cualquier tipo de discriminación o conducta que hostigue, acose o devalúe a una persona o grupo comparado con otra/o basada en su edad, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, raza, etnia, nacionalidad, condición de ciudadanía, lengua materna, creencias religiosas, ideologías, apariencia física, capacidades físicas, mentales o perceptivas o nivel socioeconómico.

Cada sociedad humana ha heredado patrones de discriminación, conscientes o inconscientes, contra ciertos grupos de personas.

Las dinámicas sociales de grupos dominantes pueden impactar negativamente a las personas cuyas identidades sociales están infrarrepresentadas y/o marginadas en la sociedad.

La FCN se muestra sensible a cuestionar posiciones de poder y privilegio implícitas culturalmente y a generar conciencia de los puntos ciegos ante las formas de discriminación asociadas, para que las personas puedan participar, de acuerdo a su inspiración y capacidad, en un ambiente libre de discriminación enraizada en prejuicios.

Asimismo, se anima a que cualquier persona que experimente o presencie discriminación pueda abrir un diálogo constructivo e informar de su preocupación o queja, con honestidad.

7.5. Consentimiento y ausencia del mismo

En nuestro ámbito de actuación, el consentimiento es la voluntad comunicada libre y afirmativamente de participar en cualquier actividad propuesta, expresada verbalmente o por medio de acciones claras e inequívocas.

En este sentido quienes trabajan o colaboran en nuestro entorno como terapeutas, personas facilitadoras y acompañantes en cada una de nuestras actividades, deberán atender los siguientes comportamientos:

- En las dinámicas que impliquen contenidos psico-emocionales y físicos, estar atentos/as al acercamiento, contacto, intimidad, presión y límites. Si se propone un trabajo directivo no se debe perder de vista la autonomía de los y de las participantes; el pedido de permiso consciente es importante y ayuda en estas situaciones. En este caso, necesitamos escuchar, más allá del interés de la persona por trabajar, el nivel de desconexión consigo misma. No todos los síes son igual de válidos.

- Mantener la conciencia terapéutica en todo momento, absteniéndose de relaciones románticas, sexuales o de cualquier otro abuso de poder. No es posible satisfacer las necesidades y/o deseos propios con alumnos, alumnas, pacientes o participantes en general.
- Trabajar en equipo con libertad y humanidad requiere de confianza, honestidad, transparencia y de una comunicación permanente entre los integrantes del mismo; escucharse, compartir dificultades, pedir soporte, apoyarse, sin duda, puede ser de gran ayuda para ello. Y poder cuestionar y sugerir, entre los miembros del equipo, situaciones donde esta conciencia no pareció clara. En resumen, ayudarse también a revisar el lugar desde el que se escucha e interviene.
- Igualmente, en relación a los y las participantes, si se mantiene esta actitud de escucha, honestidad y transparencia, se favorecerá la revisión y posibles reparaciones en la relación entre ellos y ellas, así como de ellos/as con el equipo.

8. Compromisos

Es responsabilidad de la FCN dar a conocer este *Código* ético a toda persona implicada en cualquiera de sus actividades, procurando en todo momento construir un espacio de respeto, diálogo e inclusión.

A lo largo de las actividades, las y los profesionales procurarán una actitud inclusiva, de escucha activa y sin juicio, que invita a todas las personas participantes en las actividades a buscar el diálogo como primera opción ante cualquier experiencia de duda, incomodidad o conflicto. Del mismo modo, la FCN ofrece un espacio de escucha ante cualquier denuncia dándole seguimiento de acuerdo a lo estipulado en el *Protocolo* establecido a tal efecto.

En cualquier caso, toda persona que forme parte de la FCN, así como cualquier participante, se comprometerá -mediante documento firmado- a conocer y respetar cada uno de los puntos mencionados en este código de comportamiento ético. Igualmente, y como ya se ha expresado, si en el desarrollo de cualquier actividad, un/a terapeuta o facilitador tuviera dudas acerca de la honestidad o pertinencia de un determinado comportamiento o conducta, se compromete a supervisarlos con el equipo de trabajo o, en última instancia, con el/la responsable de dicha actividad.

9. Seguimiento y reparación

La FCN se compromete a conocer y recibir las quejas y denuncias de las situaciones de abuso de poder y sexual, de discriminación y de maltrato realizadas por personas coordinadoras de las actividades y por cualquier persona que trabaje en la misma.

Los procedimientos que se deberán seguir se especifican en el *Protocolo de prevención, detección y actuación en casos de abuso de poder, violencia sexual y comportamientos discriminatorios, así como en el Protocolo de protección de la infancia y la adolescencia.*